



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2022-MDA/A

Ananea, 26 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### VISTO:

- I. Informe N° 229-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- II. Informe N° 0140-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- III. Opinión Legal N° 059-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- IV. Acuerdo de Concejo N° 022-2022-MDA/CM, de fecha 26 de mayo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 82°. “Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación”, Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

En ese sentido de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Informe N° 229-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 24 de mayo del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual presenta el Plan de Trabajo denominado: “Acto Protocolar por el Aniversario de Creación XXXIII de la Provincia de San Antonio de Putina”, con un presupuesto de S/. 7,232.00 (Siete mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles), con la finalidad de conmemorar el Aniversario de la Provincia de San Antonio de Putina, a fin de promover las actividades cívicas e incentivar la practica de nuestras costumbres, tradiciones y valores culturales;

Que, el Informe N° 0140-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones, informa que para atender los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Acto Protocolar por el Aniversario de Creación XXXIII de la Provincia de San Antonio de Putina”, se hará previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 7,232.00 (Siete mil doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0041 Promoción de actividades artísticas, culturales y folclóricas.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 7,232.00 soles.

Que, Opinión Legal N° 059-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: “Acto Protocolar por el Aniversario de Creación XXXIII de la Provincia de San Antonio de Putina”, con un presupuesto de S/. 7,232.00 (Siete mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles), conforme se detalla en la disponibilidad presupuestal;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión extraordinaria, de fecha 26 de mayo del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, y haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar por el Aniversario de Creación XXXIII de la Provincia de San Antonio de Putina", con un presupuesto de S/. 7,232.00 (Siete mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles); asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Acto Protocolar por el Aniversario de Creación XXXIII de la Provincia de San Antonio de Putina", con un presupuesto de S/. 7,232.00 (Siete mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0041 Promoción de actividades artísticas, culturales y folclóricas.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 7,232.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 7,232.00 (Siete mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DELEGAR** a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

- Cc:
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SOEHS.
  - OPPL.
  - UTL.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Téc. Leonardo Huancá Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Madeleyne Z. Apaza Quecca  
SECRETARIA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea